

**TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN EL MONTE
MAJADA DEL LOBO, INCLUIDO EN EL PGI PARA
LOS ALCORNOCALES DE CÁDIZ
CONTR_2024_366898**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS



BONILLA PALOMAS VICTOR MANUEL - 74906287W BONILLA PALOMAS		29/07/2024 12:16:42	PÁGINA: 1 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwWbW4264Z8YqO4t8CDbQf6Op22	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LA EJECUCIÓN.....	3
3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR.....	3
3.1 DESBROCES MANUALES DE MATORRAL.....	3
3.2 DESBROCES MECANIZADOS DE MATORRAL.....	4
3.3 RESALVEOS Y REALCES.....	4
3.4 RECOGIDA Y APILADO MANUAL DE RESIDUOS.....	5
3.5 ELIMINACIÓN DE RESIDUOS CON MOTODESBROZADORA CON DISCO TRITURADOR.....	6
3.6 ELIMINACIÓN DE RESIDUOS MEDIANTE QUEMAS CONTROLADAS.....	6
3.7 ELIMINACIÓN DE RESIDUOS TRACTOR CON DESBROZADORA.....	7
4. SEÑALIZACIÓN.....	8
5. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	9
6. PLAZO DE RESPUESTA.....	9
7. MEDICIONES Y FACTURACIÓN.....	9
8. SEGURIDAD Y SALUD.....	11
NORMAS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.....	12
COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.....	14
9. OTROS REQUISITOS.....	14
10. POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA.....	17
ANEXO I: CUADRO RESUMEN.....	20
ANEXO II: CARTOGRAFÍA.....	20
ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	21

BONILLA PALOMAS VICTOR MANUEL - 74906287W BONILLA PALOMAS		29/07/2024 12:16:42	PÁGINA: 2 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwWbW4264Z8YqO4t8CDbQf6Op22	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO

El objeto del presente pliego es definir las prescripciones técnicas que regirán el contrato para los trabajos de tratamientos selvícolas (desbroces, rozas, resalvos y podas) en el monte Majada del Lobo que celebre La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante LA AGENCIA).

Se encuadra en la Medida 8, submedida 8.3, así como operación 8.3.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, Versión 13, y esta operación de programa bajo el FOCUS ÁREA 4A (afectando también al focus 4C y 5E). Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por los incendios, desastres naturales y catástrofes, todo ello en los montes gestionados por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Andalucía.

La actuación se encuadra en el articulado 21 y 24 Reglamento (UE) n.º 1305/2013.

El reparto de financiación es el siguiente: 75% Unión Europea (FEADER), 17,5 % Junta de Andalucía y 7,5 % Estado.

Se cumple con lo establecido en el Anexo III Información y publicidad contempladas en el artículo del Reglamento de ejecución (UE) n.º 808/2014 DE LA COMISIÓN, de 17 de julio de 2014, por la que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

2. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LA EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de los trabajos será el indicado dentro del CUADRO RESUMEN anexo al presente Pliego.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

Se han establecido varios rodales, diferenciados por los tipos de actuaciones a realizar en cada uno de ellos, así como por la densidad de la masa:

CLASIFICACIÓN DEL MONTE EN RODALES	
N.º DE RODAL	ACTUACIONES
RODAL I	Roza y poda en alcornocal.
RODAL II	Roza, resalvo en alcornocal-quejigal-acebuchal densidad baja.
RODAL III	Roza, resalvo en alcornocal-quejigal-acebuchal densidad media.
RODAL IV	Roza, resalvo en alcornocal-quejigal-acebuchal densidad alta.
RODAL V	Desbroce de matorral y triturado de residuos.

3.1 DESBROCES MANUALES DE MATORRAL

Consiste en el apeo del matorral no deseado por el corte del tallo a ras del suelo, mediante motosierra o motodesbrozadora. En determinadas circunstancias, presencia de piedras u otro obstáculo que imposibilite el corte, se podrá subir la altura de corte hasta 7 cm desde el cuello de la raíz como máximo. La corta del

BONILLA PALOMAS VICTOR MANUEL - 74906287W BONILLA PALOMAS		29/07/2024 12:16:42	PÁGINA: 3 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwWbW4264Z8YqO4t8CDbQf6Op22	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



matorral deberá realizarse lo más cercana posible al suelo. Como norma general siempre deberá realizarse el corte a menos de 3 cm del suelo, a no ser que la pedregosidad del terreno lo dificulte.

La motodesbrozadora o desbrozadora portátil, la maneja un solo operario que la lleva en bandolera, sujeta a los hombros y espalda mediante un arnés. El tipo de disco será el apropiado al tipo de matorral a cortar (cuatro dientes para plantas de tallo herbáceo, ocho dientes para arbustos y matas leñosas de diámetro menor de 3 cm y de ochenta dientes para arbustos y arbolillos de diámetros superiores a los 3 cm).

La motodesbrozadora llevará acoplada un disco triturador, para ejecutar al mismo tiempo el desbroce del matorral serial y la eliminación de los residuos generados. De esta forma los residuos de matorral generados se triturarán y se repartirán uniformemente por el monte sin presentar riesgo de acumulación y ahorrando las labores de recogida, apilado y eliminación de residuos generados por esta actuación de desbroce.

Este desbroce siempre que se pueda tendrá carácter selectivo, respetando aquellos pies arbóreos o su regeneración natural cuando interese, así como las especies arbustivas más evolucionadas en la sucesión vegetal (matorral noble), así como cualquier otra especie de interés que pudiera ser identificada durante los trabajos, y especialmente, las recogidas en el Anexo II de la Ley 8/2003, de 28 de Octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre de Andalucía.

Esta labor se llevará a cabo preferiblemente con anterioridad a la fructificación del matorral para impedir la dispersión de sus semillas, y como labor previa a las restantes.

3.2 DESBROCES MECANIZADOS DE MATORRAL

Los desbroces mecanizados se realizarán con un tractor de orugas de 80/100 CV, que emplee, como apero una desbrozadora de cadenas o de martillos. El desbroce se realizará por trituración, por lo que no es necesaria la recogida de residuos.

La desbrozadora, va suspendida y apoyada sobre una rueda, que a través de un husillo, gradúa la altura de corte, accionada por toma de fuerza del tractor. Circula realizando desbroces a hecho o bien en fajas, de igual anchura al apero. La pendiente máxima será del 35%.

El desbroce selectivo consiste en el corte a ras del cuello de la raíz mediante motodesbrozadora de discos de cilindrada media (de 50 cc como mínimo), o con 2-3 cm de altura como máximo, ajustándose en lo posible a los pies arbolados, evitando que estos sufran daño alguno.

3.3 RESALVEOS Y REALCES

La actuación se realiza con motosierra ligera utilizada por peón especialista, desde el suelo, si ello no fuera posible por motivos de seguridad o accesibilidad, se utilizará el hacha, podón, sierra de hoja curva, tijeras, etc.

Se realizarán resalvos sobre cepas o matas con varios brotes de cepa y raíz. El resalvo consiste en la eliminación de algunos de los chirpiales en favor de otros, que son los resalvos. Los brotes a seleccionar serán los más vigorosos verticales. Se incluye la selección de brotes y el realce mediante una poda somera de los brotes restantes y un desbroce selectivo del matorral serial circundante en un radio de 1,5 m.

A la hora de seleccionar los resalvos que deben ser respetados, hay que tener en cuenta que los mejores resalvos son aquellos que tienen una relación entre la altura y el diámetro lo menor posible (rechonchos), y entre el diámetro de copa y el del tronco lo mayor posible (copudos). Los criterios para una correcta ejecución del resalvo son: en ningún caso apea todos los pies de una misma cepa o mata, incluso cuando todos sean

BONILLA PALOMAS VICTOR MANUEL - 74906287W BONILLA PALOMAS		29/07/2024 12:16:42	PÁGINA: 4 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwWbW4264Z8YqO4t8CDbQf6Op22	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



deficientes; extraer los dominados, deformes, torcidos, inclinados y puntisecos, aunque también puede eliminarse algún dominante que impide el desarrollo de varios codominantes; a igualdad de condiciones extraer los del interior para favorecer el traslado o expansión hacia el exterior de cada cepa y no eliminar más del 50-60% de los pies en la misma actuación (5-6 de cada 10), no debiendo disminuir el grado de recubrimiento del suelo en más del 20%.

En el resalveo se realizará un corte limpio en bisel y a ras del tronco con la motosierra. Si por cualquier circunstancia hubiera que quedar un muñón, éste no deberá sobresalir del tronco más de 1 cm. los cortes serán limpios; se evitará toda herida y cortes innecesarios. La motosierra se aplicará, en el resalveo, por la parte inferior de las ramas para evitar desgarro.

La actuación se completa con el realce o poda de formación no intensa, para impedir la emisión de brotes chupones. Los cortes serán limpios para que no produzcan el desgarro de la corteza. El corte se hará de forma que se evite la acumulación de agua y la humedad por lo que se dará liso, vertical o biselado hacia abajo.

Para todos los aspectos reseñados el responsable de los trabajos en la Agencia dará las normas que estime procedentes.

LA ÉPOCA DE EJECUCIÓN IDÓNEA ES LA COMPRENDIDA ENTRE 1º DICIEMBRE Y 1º MARZO, AUNQUE SE PERMITIRÁ DESDE 1º NOVIEMBRE A 1º ABRIL.

3.4 RECOGIDA Y APILADO MANUAL DE RESIDUOS

Esta operación consiste en la agrupación de todos los materiales de desecho finos originados en trabajos de desramado, descopado, poda, desbroce, etc., de manera adecuada para facilitar su posterior eliminación in situ.

Se realizará la operación por cuadrillas de dos o tres operarios formando cada montón, con ayuda de rastrillos, horcas u otras herramientas manuales adecuadas.

Se comprobará que se han recogido los restos en más de un 95% de su volumen total. Para evitar riesgo de plagas, en caso de que queden restos en el monte, estos nunca deberán superar los 6 cm de longitud en su dimensión mayor, y solamente podrán tener una longitud entre 4 y 6 cm si se encuentran pelados y parcialmente fraccionados.

En el caso de que los residuos finos vayan a eliminarse mediante quemas controladas:

- Se deberá comprobar que el lugar de apilado y las dimensiones de las pilas se ajusten a lo señalado en las medidas de prevención de incendios recogidas en este Pliego, así como en el Plan de Prevención de Incendios que acompaña a la Memoria.
- Los residuos se acumularán en pilas, de forma que la ejecución de la quema sea discontinua en el espacio, y se realizará en zonas de rasos o claros y donde previamente se hayan preparado los quemaderos. La concentración de restos en las pilas se sujeta a dos límites: una altura máxima de 2 metros en la vertical y un radio mínimo para dicha altura de 4 metros libres de todo material. Para alturas inferiores el radio se reducirá proporcionalmente.
- La acumulación de restos de forma lineal y por filas paralelas podrá realizarse cuando la superficie posea menos de un tercio de cobertura arbórea y con suelo ralo. De existir escasa representación de vegetación en pie, la superficie donde se vaya a ejecutar la quema deberá quedar envuelta por una

BONILLA PALOMAS VICTOR MANUEL - 74906287W BONILLA PALOMAS		29/07/2024 12:16:42	PÁGINA: 5 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwWbW4264Z8YqO4t8CDbQf6Op22	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



línea perimetral de defensa, debiendo quedar la primera acumulación lineal a más de dos veces la altura de esta.

Entre las labores precedentes (cortas, desbroces, podas, etc.) y la recogida de los residuos generados, no debe existir un desfase en superficie superior a una hectárea, es decir, entre los peones realizando los trabajos previos y los peones encargados de recoger y acordonar los residuos, no puede existir una diferencia superior a una hectárea de trabajo ejecutada. De esta forma se reduce en gran medida el riesgo de incendio.

EN CUALQUIER CASO QUEDAN PROHIBIDAS LAS ACUMULACIONES DE RESIDUOS EN CAUCES DE ARROYOS, SECOS O NO, EN BARRANCOS, EN POZOS O MANANTIALES, EN CUNETAS, EN EL INTERIOR DE LA PLATAFORMA DE CAMINOS EN USO DE FORMA QUE SE IMPIDA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS, O EN LAS PROXIMIDADES DE ELEMENTOS QUE PUEDAN PROVOCAR LA IGNICIÓN ACCIDENTAL DE LOS MONTONES.

3.5 ELIMINACIÓN DE RESIDUOS CON MOTODESBROZADORA CON DISCO TRITURADOR

Se empleará para la eliminación de residuos forestales procedentes tanto de vegetación herbácea, especies arbustivas, así como residuos generados durante la operación de corta y preparación de la madera. Consiste en el empleo de un disco triturador incorporado a la motodesbrozadora. Previo apilado, se procede a la trituración de los residuos generados.

3.6 ELIMINACIÓN DE RESIDUOS MEDIANTE QUEMAS CONTROLADAS

Para la eliminación de restos mediante quema, se procederá teniendo en cuenta las siguientes medidas preventivas:

- Deberán observarse en todo momento las disposiciones vigentes en materia de incendios, especialmente en lo que respecta a vigilancia y seguridad, al objeto de evitar propagaciones de incendios.
- Previamente a la ejecución de la quema se deberá asegurar la zona estableciendo un perímetro alrededor de las hogueras en el que se realice un raspado hasta suelo mineral de al menos un metro de anchura.
- No se abandonará la zona de las quemas hasta que éstas estén completamente apagadas.
- Una vez terminada la quema, las pilas se rematarán finalmente cubriéndolas con tierra vegetal adyacente, mediante azada y/o pala. No se cubrirán con cenizas y las brasas tienen que estar totalmente apagadas.
- Los residuos de cierto diámetro, se tronzarán en trozos de menor tamaño, para facilitar la combustión.
- El tiempo que debe transcurrir entre el apilado y la eliminación será el mínimo posible para evitar riesgos de incendios y ataques de plagas. Debido a esto, en ningún caso deberá ser superior a 25 días durante los meses de marzo a septiembre, aumentando a 50 días entre octubre y febrero.
- La empresa adjudicataria no podrá bajo ningún concepto, iniciar los trabajos de eliminación de residuos mediante quema sin la correspondiente autorización de la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

BONILLA PALOMAS VICTOR MANUEL - 74906287W BONILLA PALOMAS		29/07/2024 12:16:42	PÁGINA: 6 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwWbW4264Z8YqO4t8CDbQf6Op22	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La época de realización de las quemas será el invierno y durante la primavera. Se evitará la realización de quemas en las Épocas de Peligro “Alto” y “Medio” publicadas oficialmente.

La ejecución de la quema deberá comenzar después de la salida del sol y quedar concluida antes de las trece (13) horas, y no podrá ser realizada en sábados, domingos ni días festivos.

Se deberá disponer de una dotación de herramientas con la que debe contar las cuadrillas que participen en estas labores, en caso de eliminación por quema entre las que deben figurar los siguientes elementos:

- Mochilas extintoras de 25 litros de capacidad llenas de agua.
- Se dispondrá de un batefuego o azada por máquina y/o trabajador.
- Se dispondrá de extintores de agua y reservas de ésta en cantidad no inferior a 50 litros por persona.

Un peón deberá estar permanentemente atento a la evolución de la quema con los medios materiales precisos para evitar que la quema se propague fuera de los montones. Igualmente se dispondrá de los medios humanos y materiales necesarios para que en un plazo máximo de 20 minutos se realice un primer ataque de contención del fuego en el caso de que éste se extienda a las masas forestales cercanas. En caso de que las condiciones meteorológicas lo hagan necesario se situará en la zona de quema, a petición del responsable de la actuación y durante las horas que se determinen, al menos un operario que vigile la extinción total del mismo.

En caso de que al final de la jornada laboral se advierta que las brasas estén todavía encendidas, la empresa adjudicataria deberá disponer de lo necesario para que permanezca en el tajo el personal que se considere oportuno hasta que las brasas se hayan apagado completamente.

El responsable de los trabajos fijará las limitaciones o suspensión de las quemas por motivos meteorológicos.

Se deberá comunicar al COR (Centro operativo Regional) o COP (Centro Operativo Provincial), el personal y maquinaria que estén trabajando en el monte, así como su ubicación y el periodo de quema.

SERÁN RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA LOS DAÑOS QUE POR INCENDIOS SE PUDIERAN OCASIONAR AL MONTE POR INCUMPLIMIENTO DE ESTAS NORMAS. ASÍ MISMO, LA EMPRESA SE VERÁ OBLIGADA A RESTAURAR EL DAÑO PRODUCIDO SIN DERECHO A COMPENSACIÓN ECONÓMICA ALGUNA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN.

3.7 ELIMINACIÓN DE RESIDUOS TRACTOR CON DESBROZADORA

Consiste en la trituración mecánica de los residuos finos previamente acordonados, mediante una desbrozadora de martillos o de cadenas. La eliminación de los residuos con desbrozadora se llevará a cabo con la intención de incorporar estos al suelo, mejorando las condiciones de fertilidad del mismo.

La eliminación de residuos con desbrozadora se realizará una vez finalizadas todas las demás actividades. Los residuos, previamente recogidos y apilados en cordones, se eliminarán mediante pases sucesivos del tractor. El tractor avanzará por encima de los residuos en verde previamente acordonados, dejándolos completamente triturados e incorporados al suelo como materia orgánica.

BONILLA PALOMAS VICTOR MANUEL - 74906287W BONILLA PALOMAS		29/07/2024 12:16:42	PÁGINA: 7 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwWbW4264Z8YqO4t8CDbQf6Op22	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para el desarrollo de esta actuación un operario dirigirá desde el suelo las operaciones de forma que el conductor de la desbrozadora conozca en todo momento las irregularidades del terreno o la presencia de posibles obstáculos ocultos por los residuos. En caso de que esto ocurra el ayudante deberá advertir al conductor con señales de atención que sean conocidas por ambos operarios.

El tiempo transcurrido entre el apilado y la eliminación de residuos deberá ser lo menor posible para evitar los riesgos de incendios y de ataque de plagas, y en ningún caso dicho tiempo será superior a un mes. Se debe conseguir un tamaño final de los residuos inferior a los 6 cm en su dimensión mayor. Los residuos con dimensiones entre 4 y 6 cm en su dimensión mayor deberán encontrarse descortezados y parcialmente fraccionados.

EL TIEMPO TRANSCURRIDO ENTRE EL APILADO Y LA ELIMINACIÓN DEBERÁ SER LO MENOR POSIBLE PARA EVITAR LOS RIESGOS DE INCENDIOS Y DE ATAQUE DE PLAGAS. DEBIDO A ESTO, EN NINGÚN CASO DEBERÁ SER SUPERIOR A 25 DÍAS DURANTE LOS MESES DE MARZO A SEPTIEMBRE, AUMENTANDO A 50 DÍAS ENTRE OCTUBRE Y FEBRERO.

4. SEÑALIZACIÓN

Se colocará una señal vertical indicativa de la operación FEADER, por exigencias de la normativa que regula su aplicación. En el contenido de la señal constará el título abreviado de la actuación, el focus área o ámbito de actuación y los logotipos obligatorios (Junta de Andalucía, Unión Europea., Europa invierte en las zonas rurales y Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación).

La señal se instalará antes del inicio de los trabajos, quedando instalada de manera permanente.

Señal de acero galvanizado. Dimensiones: Placa 96 x 54 cm. Soporte: Un poste de 80 x 40 mm y 2,5 m.

A modo de ejemplo se adjunta la siguiente imagen de un cartel que puede servir como modelo. La señal a instalar sería idéntica a este modelo, cambiando sólo dos cosas: 1ª) el título de la actuación. 2ª) el texto que aparece alusivo a la Red Andaluza de Vías pecuarias, que se cambiaría por: Plan de Gestión Integral de Los alcornocales de Cádiz. El resto de contenidos y logos, y su disposición en el cartel, es idéntico al modelo.



BONILLA PALOMAS VICTOR MANUEL - 74906287W BONILLA PALOMAS	29/07/2024 12:16:42	PÁGINA: 8 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwWbW4264Z8YqO4t8CDbQf6Op22	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



TÍTULO ABREVIADO DE LA ACTUACIÓN: **Tratamientos selvícolas en el monte Majada del Lobo.**

FOCUS ÁREA: **Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (en zonas Natura 2000 y en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, y el estado de los paisajes europeos.**

Plan de Gestión Integral de montes públicos de Los Alcornocales Cádiz.

Es importante que el cartel se hagan con los nuevos colores del Manual de Identidad Corporativa. Hay una aplicación de Fondos Europeos llamada SIP para el diseño de cartel :

<https://fondos.ceceu.junta-andalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad/fondoseuropeo-senandalucia/sip/manualSIP.php>

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se estima en seis meses. No se contempla la posibilidad de prórroga, salvo que, por circunstancias ajenas hubiere que prorrogarlo en las condiciones establecidas en el artículo 106.10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía y demás normativa de aplicación, y no exceda el de justificación de pagos financiados con fondos procedentes del Programa de Desarrollo Rural 2014-2022.

6. PLAZO DE RESPUESTA

Se establece un plazo máximo de respuesta de cinco (5) días a partir de la orden de Inicio de los trabajos.

7. MEDICIONES Y FACTURACIÓN

La facturación se realizará conforme a la relación valorada que figura en el cuadro resumen de este documento (archivo anexo).

La medición de las unidades correctamente ejecutadas se realizará con periodicidad mensual, procediendo a su valoración según el precio unitario asignado en el contrato, y se redactará la correspondiente factura mensual en la que figurará claramente el **código del contrato CONTR, el centro de costes y el número de pedido**, dichos códigos serán indicados previamente por la Agencia. Junto a la factura deberá adjuntar una relación valorada de las unidades correctamente ejecutadas.

El contratista deberá de comunicar al representante de la Agencia la intención de medir unidades o partidas completamente terminadas, siendo condición indispensable para aceptar las mediciones que estas se realicen de forma conjunta entre La Agencia y el contratista. En caso contrario prevalecerá el criterio lógico argumentado por el representante de La Agencia.

El personal designado por LA AGENCIA, en presencia del representante designado por el contratista, procederá a realizar la medición de las unidades ejecutadas. Tanto en las operaciones que se efectuarán para la medición de las unidades de ejecución, como en la posterior valoración de las mismas, se adoptará el criterio fijado por el técnico responsable de la AGENCIA.

Se medirá cada actuación EN SU UNIDAD DE MEDIDA, según mediciones completamente terminadas. A tal efecto se considera unidad de medida la que aparezca en el cuadro resumen para cada unidad de ejecu-

BONILLA PALOMAS VICTOR MANUEL - 74906287W BONILLA PALOMAS		29/07/2024 12:16:42	PÁGINA: 9 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwWbW4264Z8YqO4t8CDbQf6Op22	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ción. En el caso de que sea la hectárea, se medirá sobre cartografía existente, descontándose los rodales no trabajados, los ocupados por roquedos, construcciones, viales y demás accidentes topográficos.

No se aceptarán las unidades ejecutadas que no se adecúen a las prescripciones del presente pliego. Tampoco darán lugar a valoración las unidades de ejecución que excedan de las mediciones contratadas o en las que se mejore su instalación o construcción con soluciones técnicas no contempladas en la oferta del contratista, si el responsable de la Agencia previamente no ha aprobado las modificaciones de referencia.

En caso de contradicción entre las unidades de ejecución ofertadas por el contratista y las solicitadas por La Agencia, prevalecerá siempre la descripción existente en el pliego o documento que constituyó la petición de oferta de La Agencia.

Realizada la medición de las unidades correctamente ejecutadas, se procederá a su valoración según el precio unitario asignado en el contrato ajustado hasta dos decimales, y se redactará el correspondiente albarán o parte de trabajo en el que figurará claramente el código del contrato CONTR 2024 366898 y la firma de los responsables del contrato por parte del contratista y por parte de LA AGENCIA. Estos albaranes acompañarán a la factura correspondiente.

A partir de los albaranes se redactará la correspondiente certificación mensual en la que figurará claramente el código del contrato CONTR 2024 366898.

No existe obligatoriedad por parte de La Agencia de admitir el conjunto de las mediciones del presente pliego si no se ejecutan en su totalidad.

BONILLA PALOMAS VICTOR MANUEL - 74906287W BONILLA PALOMAS		29/07/2024 12:16:42	PÁGINA: 10 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwWbW4264Z8YqO4t8CDbQf6Op22	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se adjunta el cuadro con las mediciones concretas a ejecutar en el presente servicio, así como los precios orientativos para la preparación de la oferta:

TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS DE MEJORA EN EL MONTE PÚBLICO MAJADA DEL LOBO, INCLUIDO EN EL PGI PARA LOS ALCORNOCALES DE CÁDIZ					
CUADRO MEDICIONES					
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Medición	Ud	Precio Unitario	Importe
1	RODAL I: Roza y poda en alcornocal				11.901,28
AMA103A235	ROZA Y TRITURADO RESID. CON MOTOD. DIÁM<=2 CM. FCC<=50%.PTE.<=50%	10,00	ha	977,72	9.777,20
AMA103B005	REALCES HASTA 1 M, EN ÁRBOLES DE 2 M	1.000,75	pie	0,46	460,35
AMA1050065	REC.APILADO RESIDUOS P/PODA DEN.<=8 T, PENDIENTE <=30%	5,02	ha	186,05	933,97
AMA1050235	QUEMA RESIDUOS, DENSIDAD <= 8 T/HA	5,02	ha	145,37	729,76
2	RODAL II: Roza, resalveo en alcornocal-quejigal-acebuchal densidad baja				11.650,87
AMA103A175	ROZA MECANIZADA CABIDA CUBIERTA >50%-<=80%, PENDIENTE 10%-20%	2,00	ha	664,49	1.328,98
AMA103A235	ROZA Y TRITURADO RESID. CON MOTOD. DIÁM<=2 CM. FCC<=50%.PTE.<=50%	2,56	ha	977,72	2.502,96
AMA103B125	RESALVEO DENSIDAD BAJA	4,56	ha	971,83	4.431,54
AMA1050185	REC.APILADO RESIDUOS COMBINADO DEN.8-15 T, PENDIENTE <=50%	4,56	ha	498,11	2.271,38
AMA1050235	QUEMA RESIDUOS, DENSIDAD <= 8 T/HA	2,56	ha	145,37	372,15
AMA1050340	ELIM.RESIDUOS CON DESBROZADORA (MARTILLOS) DEN<8 T/HA, PENDIENTE < 10%	2,00	ha	371,93	743,86
3	RODAL III: Roza, resalveo en alcornocal-quejigal-acebuchal densidad media				10.640,81
AMA103A245	ROZA Y TRITURADO RESID. CON MOTOD. DIÁM<=2 CM. FCC>50%.PTE.<=50%	0,40	ha	1.833,14	733,26
AMA103A260	ROZA CON MOTOSIERRA. Ø BASAL >8 CM, CABIDA C. >80%, PTE <50%	2,00	ha	1.635,63	3.271,26
AMA103B130	RESALVEO DENSIDAD MEDIA	2,40	ha	1.284,86	3.083,66
AMA1050195	REC.APILADO RESIDUOS COMBINADO DEN.15-25 T, PENDIENTE <=50%	2,40	ha	753,49	1.808,38
AMA1050245	QUEMA RESIDUOS, DENSIDAD >15-<=25 T/HA	2,40	ha	726,77	1.744,25
4	RODAL IV: Roza, resalveo en alcornocal-quejigal-acebuchal densidad alta				30.670,15
AMA103A235	ROZA Y TRITURADO RESID. CON MOTOD. DIÁM<=2 CM. FCC<=50%.PTE.<=50%	1,00	ha	977,72	977,72
AMA103A260	ROZA CON MOTOSIERRA. Ø BASAL >8 CM, CABIDA C. >80%, PTE <50%	5,70	ha	1.635,63	9.323,09
AMA103B135	RESALVEO DENSIDAD ALTA	6,70	ha	1.559,94	10.451,60
AMA1050195	REC.APILADO RESIDUOS COMBINADO DEN.15-25 T, PENDIENTE <=50%	6,70	ha	753,49	5.048,38
AMA1050245	QUEMA RESIDUOS, DENSIDAD >15-<=25 T/HA	6,70	ha	726,77	4.869,36
5	RODAL V: Desbroce de matorral y triturado de residuos				2.669,18
AMA103A235	ROZA Y TRITURADO RESID. CON MOTOD. DIÁM<=2 CM. FCC<=50%.PTE.<=50%	2,73	ha	977,72	2.669,18
6	SEÑAL FEADER				147,94
AMA202BF45	SEÑAL FEADER 96X54	1,00	Ud	147,94	147,94
				TOTAL	67.680,23

8. SEGURIDAD Y SALUD

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

BONILLA PALOMAS VICTOR MANUEL - 74906287W	BONILLA PALOMAS	29/07/2024 12:16:42	PÁGINA: 11 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwWbW4264Z8YqO4t8CDbQf6Op22	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

NORMAS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención.
 - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

BONILLA PALOMAS VICTOR MANUEL - 74906287W BONILLA PALOMAS		29/07/2024 12:16:42	PÁGINA: 12 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwWbW4264Z8YqO4t8CDbQf6Op22	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
 - Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
 - Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
 - Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
 - Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
 - Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
 - Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
 - En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
 - La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
 - La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. (Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)
 - Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

BONILLA PALOMAS VICTOR MANUEL - 74906287W BONILLA PALOMAS		29/07/2024 12:16:42	PÁGINA: 13 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwWbW4264Z8YqO4t8CDbQf6Op22	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

9. OTROS REQUISITOS

Todos los trabajos comprendidos en este pliego se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones del Gestor del contrato de la Agencia, quién resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de aquellos y en las condiciones y detalles de ejecución.

En la ejecución de aquellos trabajos que sean necesarios y para los que no existen prescripciones consignadas expresamente en este pliego, se atenderá a las buenas prácticas de la ejecución y a las normas que emanen del Gestor del Contrato de la Agencia, así como a lo ordenado en los pliegos generales vigentes que fuesen de aplicación.

El contratista deberá garantizar los medios necesarios, para asegurar la correcta ejecución de los trabajos y garantizar que, una vez que se de comienzo a los trabajos, se desarrollen de forma ininterrumpida respetando los descansos legalmente establecidos.

El contratista por tanto deberá estar en plena disposición de comenzar con los trabajos en el plazo máximo exigido a partir de la fecha establecida por el Gestor del contrato por parte de la Agencia. Para ello deberá tener la conformidad previa a toda la documentación exigible en material laboral y de prevención de riesgos laborales.

En caso de que alguno de los medios no esté en condiciones, el contratista deberá sustituirlo en el plazo de 24 horas.

PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

En relación con la prevención de incendios forestales, no se realizarán candelas o fogatas sin el conocimiento y consentimiento del Agente de Medio Ambiente de la zona, además de contar con la autorización por escrito del responsable del contrato de LA AGENCIA y, en todo caso, únicamente se podrán realizar en lugares que hayan sido acondicionados previamente para eliminar el riesgo, no abandonándolas hasta haberse asegurado de su total extinción.

BONILLA PALOMAS VICTOR MANUEL - 74906287W BONILLA PALOMAS		29/07/2024 12:16:42	PÁGINA: 14 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwWbW4264Z8YqO4t8CDbQf6Op22	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En trabajos con maquinaria, cuando haya condiciones de elevado peligro de incendios, el contratista dispondrá del personal necesario para la vigilancia de la aparición de conatos de incendio provocados por chispas o pequeñas pavesas, así como en periodo de medio y alto riesgo de incendio se exigirá la presencia en tajo mientras la maquinaria esté trabajando de un vehículo con cuba de 600 l. de capacidad mínima.

En cualquier caso, la realización de cualquier actividad que pueda llevar aparejado riesgo de incendio forestal se ajustará a los preceptos de la Ley 5/1999 de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, de la Orden de 11 de Septiembre por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales (especialmente del Artículo 10, relativo a las medidas preventivas en actividades que conlleven manejo de vegetación) y del Decreto 247/2001 por el que se aprueba el reglamento de prevención y lucha contra los incendios forestales, así como al resto de normativa de desarrollo de estas disposiciones.

Asimismo, se ajustará a los preceptos de la resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de 21 de junio de 2018 por la que se aprueban medidas preventivas para la realización de trabajos y aprovechamientos forestales en épocas de peligro alto de incendios forestales.

PREVENCIÓN DE DAÑOS A LA VEGETACIÓN Y FAUNA

Se evitarán ocasionar daños a la vegetación, respetándose los ejemplares que el responsable de la actuación indique que deban conservarse, así como las especies recogidas en el Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se establece el Catálogo Andaluz de Especies de Flora Silvestre Amenazada. Para ello, en cualquier unidad de ejecución se elegirá la maquinaria adecuada que evite daños a la vegetación circundante a su paso.

Del mismo modo, si en el transcurso de los trabajos se descubriera algún nido de especie protegida, se interrumpirán inmediatamente en torno al lugar y se comunicará, en el plazo más breve posible, el hallazgo al responsable de la actuación, quien tomará las medidas oportunas al respecto.

En este sentido el contratista será responsable de la adecuada instrucción de los operarios, tanto en las labores manuales como en las mecanizadas, y de su cumplimiento.

CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL

El contratista está obligado a retirar del medio natural en que se desarrollan los trabajos cualquier tipo de residuo no forestal procedente de las labores propias de los trabajos, cuidados de la maquinaria, avituallamiento del personal, etc.

El contratista adoptará las medidas necesarias para evitar la contaminación del medio natural por efecto de los combustibles, aceites, ligantes o cualquier otro material que pueda ser perjudicial o deteriore el entorno.

REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Serán de obligado cumplimiento los procedimientos e instrucciones técnicas del Sistema de Gestión Medioambiental que por las actividades que realiza el contratista le sean de aplicación, cumpliendo todos

BONILLA PALOMAS VICTOR MANUEL - 74906287W BONILLA PALOMAS		29/07/2024 12:16:42	PÁGINA: 15 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwWbW4264Z8YqO4t8CDbQf6Op22	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



los requisitos que le imponga el responsable de la actuación, sin tener que suponer coste alguno para la empresa por gasto del contratista.

Además el contratista deberá cumplir con la siguiente normativa o la que le sustituya, en su caso:

- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad.
- El Decreto 247/2001 de 13 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Prevención y lucha contra incendios forestales y la Ley 5/99 de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales.
- Ley 22/2011 de Residuos Y Suelos Contaminados, que deroga la anterior Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
- El RD 2042/1994 por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos.
- El RD 212/2002 por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

El contratista deberá justificar que gestiona adecuadamente sus aceites usados o en su defecto presentar un documento que certifique que el taller en el que cambie el aceite este dado de alta como pequeño productor de aceites usados.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El contratista deberá garantizar los medios necesarios, para asegurar la correcta ejecución de los trabajos y garantizar que, una vez que se de comienzo a los trabajos, se desarrollen de forma ininterrumpida respetando los descansos legalmente establecidos.

El contratista por tanto deberá estar en plena disposición de comenzar con los trabajos en el plazo máximo de dos días a partir de la fecha establecida por el personal responsable de la Agencia de Medio Ambiente. Para ello deberá tener la conformidad previa a toda la documentación exigible en material laboral y de prevención de riesgos laborales.

En caso de que alguno de los medios no esté en condiciones, el contratista deberá sustituirlo en el plazo de 24 horas.

BONILLA PALOMAS VICTOR MANUEL - 74906287W BONILLA PALOMAS		29/07/2024 12:16:42	PÁGINA: 16 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwWbW4264Z8YqO4t8CDbQf6Op22	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONDICIÓN FINAL

Todas las cuestiones técnicas que surjan entre el contratista y el Responsable del contrato de LA AGENCIA, cuya relación no esté prevista en las prescripciones de este pliego se resolverán de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

Todas las partidas comprendidas en esta actuación se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones del Gestor del contrato por parte de la Agencia, quien resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de aquellos y en las condiciones y detalles de ejecución.

El contratista contemplará y repercutirá en sus precios unitarios la realización y tramitación ante los organismos pertinentes de toda la documentación necesaria para la legalización y puesta en marcha de las actuaciones objeto de su contrato.

10. POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

El presente documento desarrolla en su contenido, entre otros valores, el compromiso de ser referente ambiental en pos de la mejora continua, utilizando para ello las mejores tecnologías disponibles y bajo la premisa de actuar siempre bajo el principio de responsabilidad ambiental. Todas las actuaciones desarrolladas cuentan con los requisitos de nuestros clientes y se realizan bajo los principios de eficiencia, agilidad e innovación.

Se incluye a continuación un extracto de dicho documento:

Nuestra identidad

LA AGENCIA es una agencia pública empresarial de la Junta de Andalucía, creada específicamente para satisfacer necesidades ambientales de interés general en Andalucía, que hace de su vocación al servicio del medio ambiente andaluz, su Identidad, compromiso y razón de ser.

LA AGENCIA es un ente instrumental al servicio de las Administraciones públicas andaluzas y de los Ciudadanos, a los que presta de manera sostenible servicios en materia de medio ambiente, con especial atención a las situaciones de emergencia ambiental.

LA AGENCIA es una organización con amplia implantación territorial en Andalucía, como consecuencia de la diversidad y amplitud de su objeto social, y la necesidad de estar cercana a los ciudadanos, clientes de sus servicios, contribuyendo al desarrollo socioeconómico y al asentamiento de la población en el medio rural.

LA AGENCIA fomenta la actividad empresarial al servicio del medio ambiente, a través del Impulso de iniciativas empresariales no implantadas o con escasa presencia en el mercado.

Nuestros valores

- Sabemos que es ineludible desarrollar nuestra actividad bajo indicadores de eficiencia, ofreciendo a nuestros clientes, Administraciones públicas y ciudadanos, la calidad esperada, en coste y plazo.
- Estamos comprometidos en ser una organización socialmente responsable, desde una triple perspectiva ambiental, social y ética.

BONILLA PALOMAS VICTOR MANUEL - 74906287W BONILLA PALOMAS		29/07/2024 12:16:42	PÁGINA: 17 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwWbW4264Z8YqO4t8CDbQf6Op22	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Creemos en las personas y las ayudamos a progresar profesionalmente, fomentando en todo momento la cultura de la prevención de sus riesgos laborales.
- Confiamos en la transparencia en las relaciones externas e internas, así como con los órganos públicos de control.
- Somos conscientes de la responsabilidad de ser pioneros y referente ambiental en Andalucía.

Nuestros objetivos generales

- Orientar y atender, de manera rentable y sostenible, las necesidades de gestión y/o ejecución, con medios propios o en colaboración con el sector privado, de actuaciones medioambientales promovidas por las Administraciones públicas andaluzas.
- Gestionar bajo principios y fines de naturaleza empresarial públicos, servicios y equipamientos ambientales de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Rentabilizar mediante una gestión integral sostenible, el patrimonio natural de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Disponer de una organización empresarial, estructurada en torno a unidades flexibles y complementarlas, con alto grado de competencia profesional, implantadas por todo el territorio andaluz, que posibiliten la prestación de servicios, de forma descentralizada, con calidad y agilidad, especialmente en situaciones de emergencia.
- Participar en condiciones equiparables a un inversor privado, socialmente responsable, en proyectos empresariales sostenibles que generen empleo estable, principalmente en nuestro medio rural, y que supongan soluciones imaginativas a los problemas ambientales de nuestra comunidad.
- Impulsar mediante el desarrollo tecnológico y la innovación, la búsqueda de soluciones a las necesidades medioambientales de nuestra Comunidad Autónoma.
- Contribuir a través de un funcionamiento responsable y honesto, al desarrollo en igualdad de las personas que trabajan en LA AGENCIA y al establecimiento de relaciones mercantiles y de colaboración institucional, inspiradas por valores ambientales, sociales y éticos.

La dirección de LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural, y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

- 1.- Asegurar que las actividades y procesos se llevan a cabo con un adecuado nivel de protección del medio natural y con un creciente nivel de eficiencia en la utilización de recursos naturales y energéticos.
- 2.- Continuar con la compatibilidad ambiental de las actividades.
- 3.- Lograr una mejora continua en los comportamientos medioambientales y una orientación continuada hacia la prevención de aspectos medioambientales negativos.

BONILLA PALOMAS VICTOR MANUEL - 74906287W BONILLA PALOMAS		29/07/2024 12:16:42	PÁGINA: 18 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwWbW4264Z8YqO4t8CDbQf6Op22	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 4.- Procurar que la tecnología que se utiliza en los procesos y actividades resulte eficaz para asegurar la correcta realización de los mismos y con respeto por los valores naturales del entorno.
5. Asegurar que todos los procesos y actividades que se lleven a cabo, satisfagan todos los requisitos requeridos por la legislación ambiental.
6. Proporcionar un marco adecuado para establecer y revisar los objetivos y metas medioambientales.
7. Establecer las vías necesarias para que la presente Política Medioambiental sea conocida por todos los empleados del centro referido así como que resulte accesible al público.
8. Realizar las actividades conforme a un sistema formal y documentado que permita asegurar una plena implantación y actualización de la presente Política Medioambiental. Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos anteriores, LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA ha optado por la implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental conforme a los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001.

BONILLA PALOMAS VICTOR MANUEL - 74906287W BONILLA PALOMAS		29/07/2024 12:16:42	PÁGINA: 19 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwWbW4264Z8YqO4t8CDbQf6Op22	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I: CUADRO RESUMEN

Nº de Expediente: CONTR 2024 366898

Título del Expediente: TRATAMIENTOS SELVICOLAS DE MEJORA EN EL MONTE PÚBLICO MAJADA DEL LOBO, INCLUIDO EN EL PGI PARA LOS ALCORNOCALES DE CÁDIZ.

Otros datos de interés: Programa de Gestión Integrada (PGI)

OBJETO:

El objeto del presente pliego es definir las prescripciones técnicas que regirán el contrato para los trabajos selvícolas en el monte público Majada del Lobo que celebre La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante LA AGENCIA).

LUGAR DE EJECUCIÓN

Monte público Majada del Lobo, de la provincia de Cádiz recogidos en la relación valorada.

VISITA A LA ZONA DE ACTUACIÓN

Se realizará una visita al monte objeto de esta licitación para contar con un adecuado conocimiento del mismo y de los trabajos a realizar, de cara a la presentación de la oferta. El día, lugar y hora será fijado por la entidad contratante en la publicación de la presente licitación. Se adjuntará a la oferta presentada el certificado de dicha visita.

PERSONA DE CONTACTO

Oficina provincial de Cádiz. **Victor Bonilla Palomas. Teléfono 670945555**

Correo electrónico: vmanuel.bonilla@juntadeandalucia.es

ANEXO II: RELACIÓN VALORADA

La relación valorada se adjunta en archivo anexo.

ANEXO II: CARTOGRAFÍA

La cartografía se presenta en un documento independiente a este pliego, localizado entre los documentos para la licitación.

BONILLA PALOMAS VICTOR MANUEL - 74906287W BONILLA PALOMAS		29/07/2024 12:16:42	PÁGINA: 20 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwWbW4264Z8YqO4t8CDbQf6Op22	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
 - ☐ Servicio de prevención propio.
 - ☐ Servicio de prevención ajeno.
 - ☐ Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

BONILLA PALOMAS VICTOR MANUEL - 74906287W BONILLA PALOMAS		29/07/2024 12:16:42	PÁGINA: 21 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwWbW4264Z8YqO4t8CDBQf6Op22	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	